

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 11 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m., solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento programada para este 15 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m. (Consecutivo 016 expediente digital). A Despacho.

Andes, 11 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Once de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00167 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DUVALIER ALEXANDER LOAIZA ARENAS
Demandados	HERLIMA S.A.S.
Asunto	ACCEDE A LO PEDIDO - APLAZA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO - PONE EN CONOCIMIENTO - EXHORTA A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandada, quien pide aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento programada para este 15 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., en tanto que los testigos que fueron relacionados en la contestación de la demanda, cuyos testimonios fueron decretados para el presente asunto no pueden comparecer para la citada fecha, porque tienen compromisos que ya no pueden posponer y, en tal sentido, pide se acceda a lo pedido a fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa (Consecutivo 016 expediente digital).

Teniendo en cuenta lo anterior, por cuanto es deber de este Despacho garantizar el derecho a la igualdad de las partes en cuanto a los medios de prueba que deben practicarse y valorarse a fin de reunir los elementos de juicio suficientes

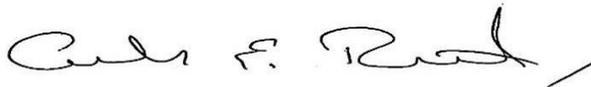
para resolver de fondo la Litis, se accede a lo pedido por la apoderada de la parte demandada y, se pone en conocimiento de la parte actora lo pertinente.

Así las cosas, se señala como nueva fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento que dispone el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **martes 21 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.** **Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize con el link <https://call.lifesizecloud.com/16355398>**

Finalmente, se exhorta a la apoderada de la parte demandada para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 parágrafo de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, pues no aparece constancia de que el memorial presentado, haya sido remitido de igual forma al apoderado de la parte demandante.

Infórmese a los apoderados lo pertinente por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 178** En el micrositio de la Rama Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**